



# Resolución Jefatural

## Nº 137 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 22 FEB. 2022

**Visto;** el Memorando Nº 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente Nº 019-2022886977 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones; de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;





# Resolución Jefatural

## Nº 137 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Memorando N° 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, dispone proyectar la resolución de encargo de funciones como Responsable del Área de imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, del 04 de enero al 31 de marzo del 2022, las funciones como responsable del Área de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación, a don **LENIN NORIEGA TELLO**, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TEÓ VÁSQUEZ CHAPARRO  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO  
CTP/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



22 FEB 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747